



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 247/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Marcos ANARELLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 247/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 247/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos, Comercialización, Estudio del Trabajo, Economía de la Empresa, Análisis



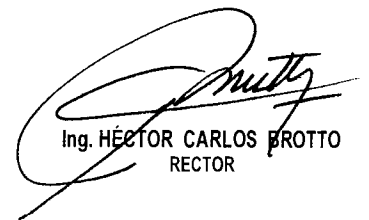
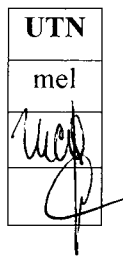
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Numérico y Cálculo Avanzado, Mecánica de los Fluidos y Estática y Resistencia de Materiales, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica y Física I, al alumno Marcos ANARELLA, Legajo N° 2569, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1723/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior